



REPUBLICA DE CHILE  
 ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ARICA  
 ALCALDIA

EXENTO

DECRETO N° **1875** /2016  
 ARICA, 05 DE FEBRERO DEL 2016.-

**VISTOS:**

- a) Sesión Extraordinaria N° 01, de fecha 21 de Enero del 2016, del Honorable Concejo Municipal.
- b) Acuerdo N° 64, de fecha 21 de Enero del 2016, del Honorable Concejo Municipal.
- c) Memorandum N° 128, de fecha 03 de Febrero del 2016, de la Secretaría Comunal de Planificación.
- d) Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones.

**DECRETO:**

**OTORGASE** una Subvención ascendente a la suma de **\$ 12.000.000** a la **ESCUELA DE DANZA MUNICIPAL DANZA VIVA**, R.U.T. N° 65.046.466-4, representado por la Sra. Patricia Isabel Aguirre Marambio, Rut. 9.293.653-8, destinada a financiar Honorarios de maestros traídos desde Santiago, pasajes, fletes, alimentación, difusión grafica, arriendo de Escuela, vestuario, y otros.

Forma de Pago: Se entregará en conformidad a la disponibilidad financiera de la Ilustre Municipalidad Arica.

La Personalidad Jurídica de la **ESCUELA DE DANZA MUNICIPAL DANZA VIVA**, se encuentra vigente, inscrita con el N° **PJ. 3452**, otorgada con fecha 12 de Septiembre de 2011, según Certificado N° 100, de fecha 26 de Enero de 2016, emitido por el Secretario Municipal I.M.A.

La **ESCUELA DE DANZA MUNICIPAL DANZA VIVA**, se encuentra inscrita en el Registro de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos con el Registro N° 355.

DETALLE DE DESTINO DE LOS FONDOS SOLICITADOS	APROBADO
<b>ITEMS</b>	
Gastos en Personal (s/Art. 24 O.M.)	6.350.000.-
Materiales Aseo y Oficina	250.000.-
Vestuario y Elementos de Vestuario	800.000.-
Alimentación y Colaciones	300.000.-
Pasajes y movilización	550.000.-
Reparaciones e Infraestructuras, Implementación	350.000.-
Otros (Detalle)	500.000.-
Fletes y traslados	1.000.000.-
Arriendo Escuela	1.500.000.-
Escenografía y Regalos	400.000.-
<b>TOTAL</b>	<b>\$ 12.000.000.-</b>

Estos fondos están sujetos a Rendición de Cuenta documentada ante Dirección de Control de las correspondiente boletas o facturas emitidas por el comercio, dentro de los plazos establecidos en la Ordenanza Municipal.

La Asesoría Jurídica procederá a redactar el convenio respectivo, en conformidad al Art. 27 del Decreto Supremo N° 58, del año 1997, del Ministerio del Interior.

**IMPUTESE** el gasto al 24.01.999.002.116 Escuela de Danza Municipal Danza Viva.

Tendrán presente este Decreto Alcaldicio la Dirección de Administración y Finanzas, Dirección de Control, Asesoría Jurídica, Unidad de Gestión - Secplan y la Secretaría Municipal.-

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.**



CARLOS CASTILLO GALLEGUILLOS  
 SECRETARIO MUNICIPAL



DR. CARLOS J. JARRUTIA CÁRDENAS  
 ALCALDE DE ARICA